

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA ASISTIR A SEMINARIOS EN MATERIA DE GENDER EQUALITY LAW Y EU ANTI- DISCRIMINATION LAW, DE LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEA (ERA) DIRIGIDAS A LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ABOGADOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 14 de diciembre de 2020 los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado. Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,

**RESUELVO**

**Primero. Objeto.**

Convocar las plazas dirigidas a los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de Abogados del Estado para actividades formativas organizadas por la Academia de Derecho Europea (ERA) relacionadas en los anexos 1 y 2 que acompañan a esta Resolución.

Téngase en cuenta que, debido a la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, las actividades formativas previstas en modalidad presencial podrán ser reconvertidas a formato online, hecho que se comunicará a las personas seleccionadas con carácter previo al inicio de la actividad formativa.

**Segundo. Destinatarios.**

Miembros de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de Abogados del Estado que estén en situación administrativa de servicio activo y que acrediten conocimiento medio-alto de al menos uno de los idiomas requeridos para el seguimiento de la actividad o actividades solicitadas. Se solicitará acreditación del mismo o en su defecto se podrá realizar prueba de idioma.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI	<b>Página</b>	1/5
		<b>FIRMADO POR</b>	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	<b>Fecha</b>	17/03/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI</a>		

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

### Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través del portal web del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)).

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y termina el 28 de marzo de 2021 a las 23:00 horas (hora peninsular).

### Cuarto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

1. Nadie podrá asistir en 2021 a más de una actividad en el extranjero mientras no se haya posibilitado la asistencia a todos los solicitantes a, al menos, una actividad.
2. Haber asistido a un menor número de actividades formativas del Programa Internacional incluido en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).
3. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

### Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europea (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

Una vez confirmado el número final de plazas y realizada la asignación definitiva de plazas por parte de la ERA, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes y remitirá a los seleccionados un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas para las que han sido seleccionados. En ningún caso se considerará seleccionado ningún solicitante que no haya recibido confirmación por parte del CEJ.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI	<b>Página</b>	2/5
		<b>FIRMADO POR</b>	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	<b>Fecha</b>	17/03/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI</a>		

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

#### Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ [internacional@cej-mjusticia.es](mailto:internacional@cej-mjusticia.es) que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como no realizada a efectos del cómputo de actividades formativas.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, [internacional@cej-mjusticia.es](mailto:internacional@cej-mjusticia.es).

La no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

		Código Seguro de verificación:	PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI	Página	3/5
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	17/03/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI</a>		

Con el apoyo de la Unión Europea

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

### Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

En caso de que las actividades formativas se desarrollen de manera presencial:

1. Corresponde a la ERA liquidar los gastos de alojamiento según las condiciones que detalla en cada una de las actividades convocadas. De forma habitual, es la ERA quien gestiona el alojamiento para el participante.
2. Los gastos de dietas de manutención (descontando las comidas o cenas que la ERA pueda ofrecer durante el desarrollo de actividades), serán reembolsados por el CEJ a los participantes según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a través de la solicitud de oficio de la correspondiente comisión de servicios al Ministerio de Justicia.

A tales efectos será imprescindible la remisión al CEJ de la cuenta justificativa de gastos, debidamente firmada (aunque no se haya devengado gasto alguno), en el plazo improrrogable de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización de la correspondiente actividad.

3. En cuanto a los gastos de transporte: corresponde a la ERA reembolsar al participante con hasta 450 euros.

Para ello será necesario presentar la factura de ticket de transporte. (Tarjetas de embarque, billetes de tren, etc.). Será el participante quien gestione su propio viaje. Los gastos de taxi sólo serán indemnizados por la ERA de manera excepcional y con justificación por escrito.

El CEJ no se responsabiliza de los gastos que pudieran no ser indemnizados por la ERA por ausencia de justificación documental por parte del participante.

Las actividades que se desarrollen en formato online no darán lugar a ningún tipo de indemnización.

### Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

		Código Seguro de verificación:	PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI	Página	4/5
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	17/03/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI</a>			

Con el apoyo de la Unión Europea

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

#### Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI	<b>Página</b>	5/5
		<b>FIRMADO POR</b>	María Abigail Fernandez Gonzalez	<b>Fecha</b>	17/03/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aEWy-LE9N-LtSe-4MiI</a>		